

DECRETO **Nº** **173/2020**
CRESPO (E.R.), 28 de Agosto de 2020

VISTO:

La Ordenanza Nº 45/2020 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 12 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 26 de Agosto de 2020.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 45/2020, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el 26 de Agosto de 2020, mediante la cual se crea el “Programa de Voluntariado Social Municipal”.

Art.2º.- Envíese copia del presente a la Secretaria de Servicios Públicos, al Área de Ambiente, Dirección de Desarrollo Humano, a la Dirección de Gestión y Coordinación Ciudadana, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno y Ambiente.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.